

res, Proprios, y Rentas de la nombrada Villa, he tenido por  
elegidos, y nombraros como por la presente os elijo, y nombro: por

*Alcaldes, por el estado noble, a Vos Don*  
*Juan delos Cobos Spuñer; y por el general, a*

*Seandro Jimenez de Notal: y para*

*Mayor, por el referido estado noble, a Vos D.*

*Juan Tenzo Espinosa, veu. de la puzitada S.*

para que sirvais los dichos Oficios de Justicia, desde primero de Enero  
del año proximo de mil setecientos y setenta, hasta fin de Diciembre  
del, segun lo dispuesto por su Magestad ( que Dios guarde ) y mando a los

*Alcaldes, que al presentor, y al Ayuntamiento de dicha Villa,*

vista esta mi eleccion, os amitan al uso, y exercicio de dichos Oficios

que recibiendoos el Juramento de que bien, y fielmente los usareis,

den la posesion de ellos, ni debiendo Maravedis, ni Granos a S. M. al

sito, ni Propios; y que os guarden, y hagan guardar las hontas, y pre

minencias, que os son debidas, que para usarlos, y exercerlos os doy

der, y comision en forma: para cuyo cumplimiento mande expedir el pre

seno, firmado de mi mano sellado con el Sello de las Armas de la Casa

referredo del infrascripto Seretario de ella, Madrid, a diez y ocho dias

del mes de Mayo de mil setecientos sesenta, y nueve.

Yo el Rey.

Por mandado de el Rey.

Joseph Sureda

Secretario de la Real Audiencia de Madrid.

1770

N. E. probèe los Oficios de Justicia de la M. N. y M. S. V. de S. M.

para el año de 1770.

1770

